

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a las diez horas minutos del día diez (10) de mayo de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde
- D. David Prieto Giraldes

No asiste la Concejala D^a María Marín Revuelta, debidamente justificada.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora Accidental, D^a Marta San Pastor García.

Una vez abierta la sesión a la hora indicada, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 3 de mayo de 2017, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR, CONSISTENTE EN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN LA C/ CIPRÉS Nº 5. (L/O 631/16).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.a) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y piscina, en la calle Ciprés nº 5, promovida por D.H.G.Z.N., según el Proyecto Técnico del Arquitecto D.L.M.M.G., visado el 4 de agosto de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y su modificación visada el 4 de abril de 2017.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

NO podrán comenzarse las obras hasta que La administración municipal lo autorice, tomando constancia de la existencia del proyecto de ejecución y resto de documentación exigida.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas



Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración
- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán de ejecutarse/reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.

Tercero.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

3.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN LA C/ TRABANCOS Nº 4. (L/O 3014/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el



siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.a) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en Construcción de Piscina, en la Calle Trabancos nº 4, promovida por D.Á.B.F., según el Proyecto Técnico del Arquitecto Técnico D.J.R.R.S., visado el 1 de marzo de 2017 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Concluidas las obras se deberá solicitar la licencia de primera ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

4.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR, CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA C/ JAZMÍN Nº 6. (L/O 3015/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en instalación de ascensor, en la calle Jazmín nº 6, promovida por D.J.J.R.G., según el Proyecto Técnico del Arquitecto D.M.E.G.C., visado el 8 de marzo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas



Generales de Edificación” de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente a la cimentación, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración
- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán de ejecutarse/reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN Y EL IES CALATALIFA PARA 2017.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Educación así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr.



Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Educación en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

Que desde el año 2000 se viene realizando un convenio de colaboración entre el IES Calatalifa de este municipio y el Ayuntamiento.

Que con fecha 31 de diciembre de 2016, finalizó el convenio suscrito entre ambas instituciones, aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 20 de julio de 2016, siendo el 1 de marzo de 2017, cuando, la Junta de Gobierno Local, aprueba la justificación de la subvención correspondiente a dicho convenio.

Que por el Director del IES Calatalifa, el 21 de febrero de 2017, se presenta solicitud de concesión de subvención para el ejercicio 2017, aportando, días después, la documentación necesaria, entre la que se encuentra el Proyecto de actividades culturales, que serían a cargo de la correspondiente subvención, siendo el objeto de dicho Proyecto, fomentar actividades de interés social, cultural y deportivo, que redundaría en beneficio del alumnado del centro.

CONSIDERANDO

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016, prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto 2017, consta una subvención nominativa a favor del IES Calatalifa por importe de 6.000.- € subvención que se ha venido destinando a parecidas actividades en años anteriores.

La excelente colaboración que por parte del IES Calatalifa existe, al permitir que la escuela de atletismo del municipio desarrolle su actividad en el gimnasio del centro.

VISTOS

Los informes técnicos obrantes en el expediente:

16/03/2017	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación, favorable a la aprobación de la concesión de la subvención.
24/03/2017	Informe de los Servicios Jurídicos, favorable a la aprobación de la concesión de la subvención, por parte de la Junta de Gobierno Local.



19/04/2017	Informe de la Interventora Municipal, en el que se pone de manifiesto una serie de defectos formales, desfavorable hasta que se corrijan los defectos indicados.
20/04/2016	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación, donde se resuelven los defectos enumerados por la Interventora Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y el IES Calatalifa para la canalización de la subvención destinada a la promoción cultural, deportiva y/o de educación ambiental o urbana y la firma del mismo.

Segundo.- Conceder al IES Calatalifa una subvención por importe de 6.000.- € para el año 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención.

Cuarto.- Remitir a Servicios Jurídicos, para su archivo, un ejemplar del Convenio firmado o una copia autenticada.

6.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y VACACIONES DE NAVIDAD Y SEMANA SANTA EN INGLÉS (EXP. 8/17).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por parte de la mercantil CULTURAL ACTEX, S.L. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.

CONSIDERANDO: El informe jurídico emitido por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario Accidental, así como el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, por los que se realizan observaciones respecto a las competencias propias de carácter municipal que afectan al objeto del contrato.



CONSIDERANDO: El informe emitido por el Administrativo Jefe de Grupo de la Concejalía de Educación, obrante en el expediente, contestando a las citadas observaciones y solicitando continuar con la tramitación del expediente de prórroga del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de actividades extraescolares y vacaciones de Navidad y Semana Santa en inglés, suscrito con la mercantil CULTURAL ACTEX, S.L., por un año adicional, coincidente con el curso escolar 2017/2018, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.22799 del Presupuesto General para 2017 y sucesivo que corresponda.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Educación, Intervención y Tesorería Municipales.

7.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS DE CINE DE ESTRENO EN EL AUDITORIO TERESA BERGANZA (EXP. 14/17).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por parte de la mercantil PACHÓN E HIJOS, S.L. se ha solicitado la prórroga del contrato señalado.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda:



Primero.- Aprobar la prórroga del contrato del servicio de exhibición de películas de cine de estreno en el auditorio Teresa Berganza, suscrito con la mercantil PACHÓN E HIJOS, S.L., por un año adicional, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 15 de mayo de 2018, en las mismas condiciones que el contrato actual.

Segundo.- Proceder a la formalización documental de la prórroga aprobada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Concejalía de Cultura, Intervención y Tesorería Municipales.

8.- EXPEDIENTES DE URGENCIA

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de un asunto por vía de urgencia.

8.1.- URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA. (exp. 13/17).-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegada de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Navarro que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Navarro, señala que la urgencia se debe a que el procedimiento no estaba concluido para poder ser incluido en el orden del día de la sesión y dado que el contrato debe comenzar el día 1 de agosto, se aconseja aprobar el expediente a la mayor brevedad.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los cinco



miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Concejalía de Cultura de fecha 21 de marzo de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa del Servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza.

CONSIDERANDO: El informe emitido por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General, por el que se califica el contrato como concesión de servicios.

CONSIDERANDO: El informe de la Intervención Municipal, por el que se realizan observaciones en cuanto a la calificación del contrato.

CONSIDERANDO: Los nuevos Pliegos redactados de conformidad con la calificación de contrato de servicios indicada por la Intervención Municipal, así como el informe jurídico complementario emitido por la Técnico Superior de Contratación con la conformidad del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que procede la continuación de la tramitación del expediente sin dilaciones indebidas, por cuanto el plazo de ejecución del contrato debe comenzar el día 1 de agosto próximo, y el plazo de publicación de la licitación es de cuarenta días naturales al encontrarnos ante un procedimiento de contratación sujeto a regulación armonizada.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 70.000 euros anuales a la baja, exento de IVA, un plazo de ejecución de dos años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2279901 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que correspondan.

Tercero.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Cultura o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.



Cuarto.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.1 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, por término de 40 días naturales, contados desde la remisión del anuncio, y en el Boletín Oficial del Estado, durante 15 días naturales, contados desde la publicación del referido anuncio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

